

AYUDA AL FOMENTO DE PLANTACIONES DE ESPECIES CON PRODUCCIONES FORESTALES DE ALTO VALOR (2024)

EXTRACTO DE ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2024

B.O.C.y L. nº 31 de 13 de febrero de 2024

Página web: www.tramitacastillayleon.jcyl.es

PLAZO DE SOLICITUD: hasta el **13 de marzo de 2024 inclusive**.

PLAZO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS: desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 25 de noviembre de 2025, inclusive.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1. **Implantación:** incluye la preparación del terreno, adquisición de planta, protectores y la plantación
2. **Obras complementarias:** cerramiento
3. **Memoria técnica**

FINANCIACION:

- **Se subvenciona el 65 %** del importe total del presupuesto elaborado de acuerdo con las tarifas publicadas en la Orden de Bases Reguladoras

- A partir del año siguiente a la certificación de la plantación, se financiará, con carácter anual, una **prima de mantenimiento por un importe de 347 euros**, por un periodo máximo de 5 años.

TERRENOS SUSCEPTIBLES DE PLANTACIÓN:

-Recintos con USO SIGPAC: PA, PR, PS, TA, TH, MT, IM o FO (técnicamente viables para la plantación).

-**0,5 hectáreas de superficie mínima** de plantación en una o varias parcelas, pertenecientes a un único término municipal o a términos municipales colindantes de una misma provincia, correspondientes a uno o varios propietarios.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN INICIAL:

- Solicitud de ayuda al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor.

- Copia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, así como del propietario de los terrenos si fuera distinto, salvo autorización expresa a consulta de datos por parte de la Administración.
- Acuerdo de constitución de agrupación, en su caso.
- Acuerdo para la plantación de parcelas en proindiviso, en su caso.
- Si el titular es persona jurídica, escritura de constitución, estatutos y poder de representación del firmante.
- Acuerdo de representación, en caso de actuar ante la administración de esta manera.
- Copia del documento que acredite la reserva de planta efectuada entre el solicitante y el vivero, o en su defecto, declaración responsable de acreditación de la reserva de la planta.
- Certificado expedido por la Confederación Hidrográfica que corresponda, en su caso, si hay oposición expresa a consulta de datos por parte de la Administración.
- Copia del certificado acreditativo del sistema de certificación de gestión forestal sostenible, en su caso.
- Plano de situación de la superficie a plantar, a escala 1:50.000 o superior.
- Plano detallado de la zona de actuación, a escala 1:10.000 o superior, identificando los Rodales y obras complementarias objeto de plantación.
- Acreditación de la propiedad de los terrenos o el usufructo *mortis causa* ⁽¹⁾
- Declaración responsable sobre la exclusión de las parcelas sobre un proceso de concentración parcelaria, en su caso.
- Declaración responsable sobre la autorización de forestar parcelas en proceso de concentración parcelaria, en su caso.
- Certificado del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Administración Local, en su caso.

- Declaración responsable en materia de integración laboral de personas con discapacidad, en su caso.
- Certificado de pertenencia a la Asociación de Propietarios Forestales.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones tributarias, salvo autorización expresa a consulta de datos por parte de la Administración.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones a la seguridad social, si hay oposición expresa a consulta de datos por parte de la Administración.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Modelo de memoria técnica de la plantación⁽²⁾
- Medición digital de los rodales, en formato SHP, sobre el sistema de coordenadas ETRS89 y con huso 30.
- Análisis de suelo

ESPECIES OBJETO DE AYUDA⁽³⁾

- a) *Juglans spp.* (nogal), *Prunus avium* (cerezo), *Sorbus domestica* (serbal) y *Fraxinus excelsior* (fresno) en plantaciones monoespecíficas o pluriespecíficas para producción de madera de alta calidad.
- b) *Pinus pinea* (pino piñonero) injertados
- c) *Quercus ilex* (encina) y *Quercus faginea* (quejigo, roble) micorrizados, para producción de *Tuber melanosporum* (trufa negra).
- d) *Castanea spp.* (castaño)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Las solicitudes se seleccionarán teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la orden de Bases Reguladoras, conforme a la siguiente puntuación:

(1) Mediante alguno de los siguientes documentos: certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública, nota registral simple, certificado catastral, certificado del Padrón municipal, certificado de la Cámara Agraria, etc...

(2) Firmada por personal técnico competente colegiado (que tenga titulación universitaria y esté autorizado a redactar, dirigir y supervisar proyectos de plantaciones forestales)

(3) Las especies que se pueden emplear son las que estén consideradas como adecuadas para cada "estación" en el correspondiente Cuaderno de Zona o Mapa de Potencialidad, según proceda.

Cada Cuaderno de Zona determinará las estaciones en las que se podrán realizar plantaciones de *Pinus pinea* injertado y del género *Quercus* micorrizado y que serán aquéllas en las que estas especies figuren como especies principales, tanto aconsejables como posibles. Para las plantaciones con las especies relacionadas en el apartado a) se deberán tener en cuenta los Mapas de Potencialidad termopluviométrica de cada especie.

Tipo de plantación	Puntuación
Plantaciones cuyo objetivo sea producción de maderas de alta calidad	15
Plantaciones con <i>Pinus pinea</i> injertado	10
Plantaciones con <i>Castanea</i> spp.	5
Plantaciones con Género <i>Quercus</i> micorrizado	2
Materiales de base	Puntuación
Plantaciones con materiales forestales de reproducción, procedentes de materiales de base, con la mayor categoría de las aprobadas en el Catálogo Nacional de Materiales de Base	8
Concesión derecho de riego	Puntuación
Plantaciones que cuenten con concesión de derecho de riego otorgada por la Confederación Hidrográfica correspondiente	8
Superficie total de plantación (ha)	Puntuación
Mayor o igual a 10	8
Mayor o igual a 3 hectáreas y menor a 10	4
Mayor o igual a 1 hectáreas y menor a 3	2
Menor a 1	0
Proporción de terreno con plan de gestión(%)	Puntuación
100	4
Mayor o igual 50 y menor al 100	2
Menor al 50	0
Proporción de terreno certificado(PEFC-FSC) (%)	Puntuación
100	4
Mayor o igual 50 y menor al 100	2
Menor al 50	0
Ubicación de los terrenos	Puntuación
Espacios Naturales Protegidos declarados	4
Red natura 2000	2
Integración discapacitados	Puntuación
Acreditación integración discapacitados	1
Asociación de propietarios forestales	Puntuación
Pertenencia a asociación de propietarios forestales con al menos 500 miembros	8
Pertenencia a asociación de propietarios forestales con menos de 500 miembros	4

IMPORTE MÁXIMOS DE LA AYUDA PERIODO 2023-2027

1) Importes máximos de preparación del terreno, adquisición de planta y plantación:

1.1. Plantación con especies para la producción de maderas de calidad:

1.1.1.- Ahoyado con retroexcavadora para planta grande:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Juglans</i> spp.; <i>Prunus avium</i> ; <i>Sorbus domestica</i>	400	5.220,43
	278	3.968,71
	204	3.209,47
	100	2.051,43

1.1.2.- Ahoyado con retroexcavadora para planta pequeña:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Fraxinus excelsior</i>	400	2.708,43
	278	2.222,87
	204	1.928,35

1.2. Plantación con *Castanea* spp.:

1.2.1.- Ahoyado con retroexcavadora para planta grande:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Castanea</i> spp	156	4.099,15
	100	3.028,43

1.3. Plantación con género *Quercus* micorrizado:

1.3.1.- Ahoyado con retroexcavadora para planta pequeña:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Quercus</i> sp. micorrizado	400	5.938,20
	278	4.657,20
	204	3.880,20

1.3.2.- Subsulado pleno/doble/cruzado:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Quercus</i> sp. micorrizado	400	5.598,66
	278	4.483,58
	204	3.807,22

1.4. Plantación con *Pinus pinea* injertado:

1.4.1.- Ahoyado con retroexcavadora para planta grande:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Pinus pinea</i> injertado	278	5.697,87
	238	4.900,97

1.4.2.- Subsulado doble/cruzado:

Especies	Densidad (pies/ha)	Importe Máximo (€/ha)
<i>Pinus pinea</i> injertado	278	5.024,61
	238	4.504,61

2) Importes máximos de la instalación de protectores y de cerramiento

El importe máximo de la instalación de protectores o de cerramiento no podrá superar el 50% del importe de preparación del terreno, adquisición de planta y plantación.